



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 27-2022-00761-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que se recibió en la cuenta electrónica del despacho memorial en el cual se allega notificación copia de la notificación realizada al accionado. Bucaramanga, 1 de diciembre de 2023.

OSCAR DURAN
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite al memorial allegado, en el cual la apoderada de la parte activa copia al correo del despacho notificación realizada al accionado FABIO FLÓREZ GRASS.

De la revisión del expediente se tiene que, la parte activa en el presente se limitó a allegar un "presunto" citatorio sin comprobar la debida remisión a la parte pasiva, ni las evidencias que soporten tal acto procesal, por lo tanto, la misma no será tenida en cuenta según las disposiciones del artículo octavo de la Ley 2213 de 2022 que a su tenor literal dice: "*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.*"

Ahora, teniendo en cuenta la norma citada no es procedente para esta judicatura tener como efectiva la notificación descrita dado que no es posible constatar la entrega de la información al receptor.

Siendo, así las cosas, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la notificación personal electrónica realizada al demandado FABIO FLÓREZ GRASS, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte demandante para que realice la notificación personal al demandado **FABIO FLÓREZ GRASS** cumpliendo con las disposiciones y formalidades ordenas por la Ley.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3857cd0482f29673142af305436333e6511f3eb15a4f2ff7dcc5cce0a83949d9**

Documento generado en 01/12/2023 12:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>